

Autorizada la modificación del número de anualidades para permitir al Ministerio de Defensa la activación del MoU relativo a un sistema de satélites

Dimarts, 21 de de juliol de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifica el número de anualidades establecido en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para permitir al Ministerio de Defensa la activación del periodo opcional del Memorando de Entendimiento (MoU), relativo al sistema de satélites 'Componente Espacial Óptico' (CSO) entre el Ministerio de las Fuerzas Armadas de la República Francesa y el Ministerio de Defensa del Reino de España.

Desde la implantación en 1988 del sistema espacial de observación de la Tierra Helios I y su sucesor Helios II, la capacidad de observación de la Tierra desde el espacio del Ministerio de Defensa español se ha basado en una duradera y fructífera cooperación con el Ministerio de Defensa de Francia.

El Ministerio de Defensa de España se benefició de la capacidad del sistema Helios II desde su entrada en servicio el 4 de diciembre de 2001, si bien dicho sistema fue sustituido por el sistema de satélites CSO compuesto por tres satélites, dos de ellos de alta resolución y un tercero de muy alta resolución.

La adhesión por parte del Ministerio de Defensa se materializó a través del MoU al que se refiere este acuerdo, de forma que la Dirección General de Armamento francesa implantó la misión espacial CSO, a través de la cual puso a disposición del Ministerio de Defensa español el 2,5% de retorno en imágenes.

El MoU distinguía tres periodos de tiempo para el acceso al sistema francés CSO mediante el uso por parte de España de los derechos de programación asignados:

- Un periodo opcional anticipado de 14 meses, antes del periodo inicial, al que el Ministerio de Defensa accedió.
- Un periodo inicial de 5 años desde la entrada en servicio del Segmento Tierra de Usuario de CSO de España a finalizar en el año 2027.

- Un periodo opcional de 5 años, a ejecutar después del periodo inicial, que se corresponde con el presente Acuerdo.

Para atender los costes de la participación en el sistema CSO, el Ministerio de Defensa español viene proporcionando al Ministerio de Defensa francés los recursos financieros necesarios para sufragar los derechos de programación de imágenes del sistema CSO, la adquisición del Segmento Terreno español y el mantenimiento en condiciones operativas de la capacidad CSO y del Segmento Terreno.

Por tanto, las obligaciones económicas a las que el Ministerio de Defensa de España se compromete al tramitar la activación del periodo opcional del MoU CSO ascienden a un total de 62.152.451,00 euros, con el siguiente desglose de anualidades:

Año	Importe (€)
2026	6.750.000,00
2027	8.788.838,00
2028	10.986.092,00
2029	12.164.065,00
2030	12.718.830,00
2031	6.551.334,00
2032	2.929.045,00
2033	1.264.247,00
Total	62.152.451,00

Por todo ello, y teniendo en cuenta los compromisos actuales, los importes totales de los compromisos de gasto a adquirir con cargo a la aplicación presupuestaria 'Gastos originados por la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de mantenimiento de la paz', para los ejercicios 2027 a 2033, son los siguientes:

Año	Compromisos actuales	Activación periodo opcional MoU CSO	Total Compromisos
2027	20.863.358,00	8.788.838,00	29.652.196,00
2028	13.082.994,00	10.986.092,00	24.069.086,00
2029	767.863,50	12.164.065,00	12.931.928,50

2030		12.718.830,00	12.718.830,00
2031		6.551.334,00	6.551.334,00
2032		2.929.045,00	2.929.045,00
2033		1.264.247,00	1.264.247,00

Por lo que, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se somete el presente Acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros en los términos previstos en la propuesta